



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

A las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.**

Con fundamento en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89, 90 fracciones VIII y XIII, 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1 fracción I, 150 numeral 3, 166, 174, 177 numeral 1, 182, 183, 188, 190, 193, 194 del Reglamento del Senado de la República y demás aplicables, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo del asunto a dictamen, desde su presentación en la Cámara de origen hasta la formulación del presente dictamen.
- II. En el capítulo denominado "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de las modificaciones de mérito.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan la resolución de esta dictaminadora.
- IV. En el capítulo "**DECRETO**", la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto de la propuesta.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 26 de abril de 2023, se presentó una iniciativa que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En esa misma fecha, fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados con el expediente 7827.
2. En sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2023, se aprobó por el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa de referencia, remitiéndose en misma fecha al Senado de la República como Cámara revisora, en los términos del artículo 72 inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. En sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2023, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta del oficio número: DGPL-65-II-1-2513 de la Cámara de Diputados, mediante el cual se remite la Minuta de mérito.

Mediante oficio No. DGPL-1P3A.-612 se dio turno a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen, tiene como propósito reformar la fracción XII del artículo 6º. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La colegisladora menciona que México, es uno de los países más importantes que forma parte del corredor migratorio más transitado del mundo, esto debido a su ubicación geográfica; vecino de Estados Unidos de América, el principal receptor de migrantes y por lo tanto se convierte en un territorio de origen, tránsito, destino y retorno de las personas en situación de movilidad



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

humanitaria y en su gran mayoría de las y los trabajadores migratorios y sus familias.

La Cámara de Diputados detalla que al ser México un país receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes de Centroamérica, principalmente de los países del llamado "Triángulo-Norte" de Centroamérica (Guatemala, Honduras, El Salvador), ha registrado año con año un aumento significativo en su flujo migratorio.

En el mismo sentido, la Cámara de origen señala que durante la estadía de migrantes, éstos deben ser sujetos de derechos y deben contar con procedimientos migratorios legales ordenados y seguros que permitan su ingreso y estancia en el territorio nacional. La actuación del gobierno mexicano, debe regirse bajo el principio fundamental de máxima protección de los derechos humanos reconocidos en las leyes mexicanas y tratados internacionales así como las instituciones encargadas de su seguridad.

La colegisladora comenta que en algunas estaciones migratorias existen indicios de vulneración a los derechos humanos de las personas migrantes detenidas. Por ello es importante que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos supervise las estancias migratorias, mediante el diagnóstico anual sobre su situación.

Asimismo, la Cámara de Diputados, señala que la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 constituyó un paso histórico, ya que representa una de las decisiones legislativas más trascendentes en el país con lo cual se buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México. Igualmente, recuerda que la reforma al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la legislación mexicana y en los tratados internacionales.

La Cámara de origen refiere que, según datos de la Organización Internacional para la Migración, el corredor migratorio México-Estados Unidos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

es el más transitado del mundo, ya que el principal destino de personas migrantes es nuestro vecino país del norte.

Igualmente, señala que los altos índices de migración irregular que se presentan hacen necesaria la generación de políticas públicas que contemple la complejidad de la situación, la responsabilidad compartida de los países en nuestra región y, sobre todo, que tenga como base los derechos humanos y el concepto de seguridad humana.

La colegisladora indica que actualmente, la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es responsable del Programa de Atención a Migrantes, ya que las personas migrantes son altamente vulnerables. Por ello, indican, este programa está orientado a la defensa y difusión de los derechos humanos de las personas migrantes, tanto de los extranjeros que ingresan y se encuentran en condición irregular de estancia en México, como de los mexicanos que emigran a Estados Unidos y retornan a territorio nacional.

Las diputadas y diputados federales señala que el programa que lleva a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, incluye la recepción de quejas, o el inicio de quejas de oficio por presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes. Refieren que ejecutan procedimientos para la solución de vulneraciones, mediante conciliación entre las partes y, en su caso, la formulación de los proyectos de Recomendación. Igualmente, comentan que se realizan visitas a los recintos migratorios del Instituto Nacional de Migración a albergues y a diversos puntos de alta concentración y tránsito de migrantes, entre otras actividades más.

La Cámara de Diputados, considera que la propuesta de reforma, fortalece el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la atención y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, ya que al aprobar esta reforma se garantizará que el Programa de Atención a



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Migrantes de la Quinta Visitaduría General tenga mayores herramientas para su funcionamiento.

Por último, la colegisladora señala que con esta reforma se atenderían los compromisos internacionales adoptados por el Estado mexicano en materia de derechos humanos y atención a migrantes, así como se cumpliría con lo establecido en el artículo 1º de la Constitución general, ya que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las Comisiones de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos Segunda, de la LXV Legislatura, resultan competentes para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

SEGUNDA. El artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene derecho a circular libremente, a elegir su lugar de residencia, a salir de su país y a regresar a él, es decir, el derecho a la migración:

"Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país."¹

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 10 de diciembre de 1948, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En el mismo sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconoce el derecho a la libre circulación y residencia, tal como se desprende del siguiente artículo:

"Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

- 1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.*
- 2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.*
- 3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.*
- 4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.*
- 5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.*
- 6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.*
- 7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.*
- 8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.*
- 9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros."*²

² Convención Americana sobre Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, aprobada el 22 de noviembre de 1969, <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

TERCERA. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que las personas migrantes son aquellas que cambian de país o lugar de residencia por diversos factores. Según estudios de dicha organización, una de cada treinta personas es migrante.³

Según el informe "World Migration Report 2022" de la Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas (OIM), en las últimas cinco décadas, el número de migrantes ha ido en aumento. Se estima que 280 millones de personas viven en un país distinto al de su origen, lo que representa el 3.6 por ciento del total de la población mundial.⁴

Cuadro 1. Migrantes internacionales, 1970-2020

Año	Número de migrantes internacionales	Migrantes como porcentaje de la población mundial
1970	84 460 125	2,3
1975	90 368 010	2,2
1980	101 983 149	2,3
1985	113 206 691	2,3
1990	152 986 157	2,9
1995	161 289 976	2,8
2000	173 230 585	2,8
2005	191 446 828	2,9
2010	220 983 187	3,2
2015	247 958 644	3,4
2020	280 598 105	3,6

Fuentes: DAES de las Naciones Unidas, 2008; DAES de las Naciones Unidas, 2021a.

Nota: El número de entidades (Estados, territorios, regiones administrativas, etc.) para las que se facilitan datos en la revisión de 2020 de la población de migrantes internacionales (*International Migrant Stock 2020*) del DAES es de 232. En 1970, esas entidades eran 135.

³ ONU, Migración internacional, <https://www.un.org/es/global-issues/migration#:~:text=Seg%C3%BAAn%20las%20%C3%BAltimas%20estimaciones%20elaboradas,48%25%20de%20los%20migrantes%20internacionales.>

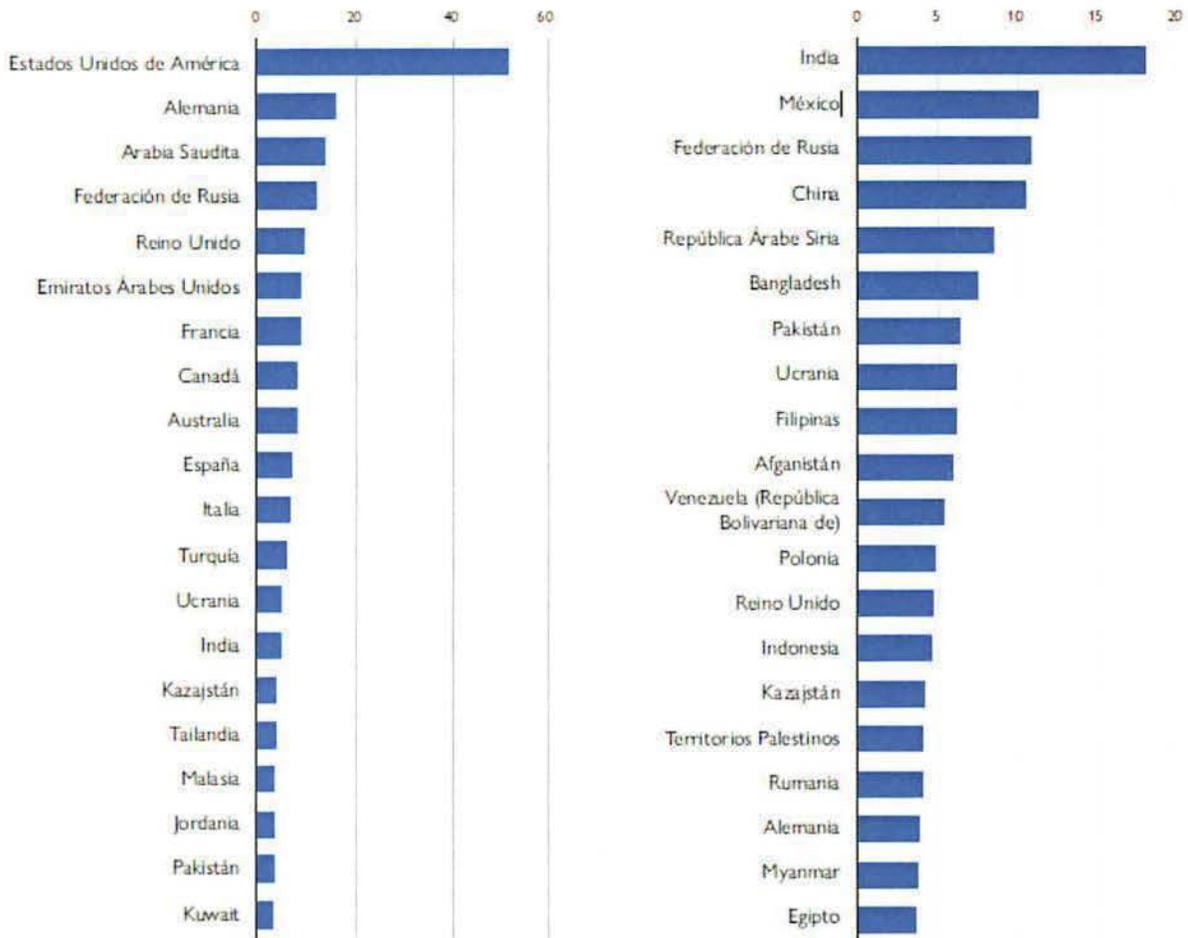
⁴ Informe sobre las migraciones en el mundo 2022, Organización Internacional para las Migraciones de las Naciones Unidas, 2023, <https://worldmigrationreport.iom.int/wmr-2022-interactive/?lang=ES>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

CUARTA. Por su situación geográfica, México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. La OIM indica que nuestro país ocupa el segundo lugar en el mundo dentro de las naciones de origen de personas migrantes:⁵

Gráfico 2. Los 20 principales lugares de destino (izquierda) y de origen (derecha) de los migrantes internacionales en 2020 (en millones)



Fuente: DAES de las Naciones Unidas, 2021a.

⁵ Idem



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

desaparecer, siendo la tercer región en el mundo más peligrosa para la migración.⁷ Lo anterior, se observa en el siguiente mapa:

MUERTES EN TRAYECTOS MIGRATORIOS REGISTRADOS DESDE 2014



Nota: Los nombres y las fronteras indicadas en esta mapa, así como las denominaciones utilizadas en el mismo, no implican su reconocimiento o aceptación oficial por parte de la OIM. Los datos representan estimaciones mínimas del verdadero número de vidas perdidas durante la migración y las ubicaciones son aproximadas. Las cifras para 2023 fueron actualizadas el 17 octubre 2023.

SÉPTIMA. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su "Informe de Supervisión 03/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Estancias Provisionales y Estaciones Migratorias en el Centro y Sur de la República" identifica las siguientes características del perfil sociodemográfico de las personas migrantes:

1. Se encuentran en desventaja o en riesgo de discriminación, ya sea por su edad, sexo, nacionalidad, nivel educativo o alguna condición de discapacidad.

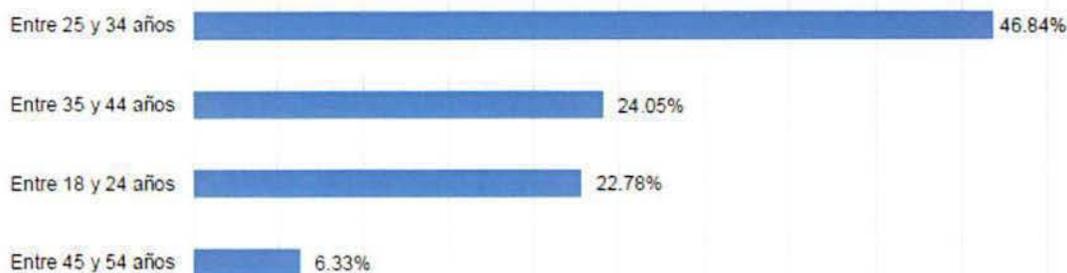
⁷ Muertes en trayectos migratorios registrados desde 2014, OIM ONU, 2023, <https://missingmigrants.iom.int/es/datos>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

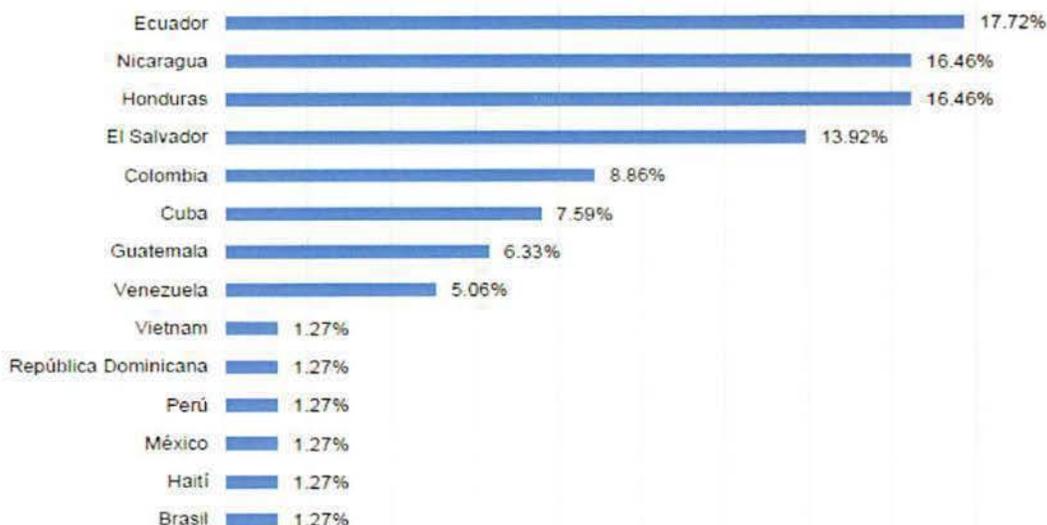
2. La población entre 25 y 34 años de edad, es la más proclive a migrar, seguida de quienes tienen entre 35 y 44 años.⁸ Tal como se observa en la siguiente gráfica:

Rango de edades de las personas-PdL - Zona centro y sur



3. Dentro de las nacionalidades que destacan, son las provenientes de Ecuador, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Colombia,⁹ tal como se observa en la siguiente gráfica:

Nacionalidad de las personas-PdL - Zona centro y sur



⁸ Informe de supervisión 03/2023 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre Estancias Provisionales y Estaciones Migratorias en el Centro y Sur de la República, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2023, p. 17, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-04/ISP_03_2023.pdf

⁹ Ibidem p. 18



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

OCTAVA. Las estaciones migratorias, según la Ley de Migración, es *"la instalación física que establece el Instituto para alojar temporalmente a los extranjeros que no acrediten su situación migratoria regular, en tanto se resuelve su situación migratoria."*¹⁰

Por su parte, la CNDH las define como:

"lugares destinados al alojamiento temporal de las personas en contexto de movilidad que no pueden acreditar su situación migratoria regular. En relación con estas, existen estancias provisionales A, las cuales permiten una estancia máxima de cuarenta y ocho horas; y las estancias provisionales B, las cuales permiten una estancia máxima de siete días.

*Dichos lugares, deben estar habilitados para brindar condiciones dignas de alojamiento a las personas ahí privadas de libertas, así como los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades de ropa, alimentos e higiene."*¹¹

NOVENA. El INM cuenta con 35 estaciones migratorias y 348 provisionales para el alojamiento de personas migrantes. La CNDH ha detectado que al menos, en las estaciones migratorias, existen ciertas irregularidades, tales como hacinamiento, sobrepoblación, falta de servicios médicos y de alimentación, así como falta de formación y capacitación de personal operativo.

DÉCIMA. Resulta necesario que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tenga la atribución de realizar supervisiones en las estaciones migratorias, con la finalidad de constatar las condiciones en las que albergan a la población migrante que transita por nuestro país.

¹⁰ Ley de Migración, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, última reforma publicada el 29 de abril de 2022, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra.htm>

¹¹ *Ibidem* p. 26



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

A continuación, se muestra un cuadro comparativo del texto vigente de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el texto de modificación propuesto:

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Texto vigente	Propuesta de la Minuta
<p>Artículo 6.- La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- a XI Bis.- ...</p> <p>XII.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>XIII.- a XVI.- ...</p>	<p>Artículo 6.- ...</p> <p>I.- a XI Bis.- ...</p> <p>XII.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social y en las estaciones migratorias del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>XIII.- a XVI.- ...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda consideran oportuno **APROBAR** la Minuta objeto del presente dictamen **EN SUS TÉRMINOS** y someter a consideración del Pleno de este Senado de la República el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6o. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XII, primer párrafo, del artículo 6o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:

Artículo 6o.- ...

I.- a XI Bis.- ...

XII.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social **y en las estaciones migratorias** del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.

...

...

XIII.- a XVI.- ...

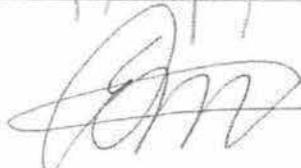
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, 14 días del mes de noviembre de 2023



LISTA DE ASISTENCIA
14 DE NOVIEMBRE de 2023

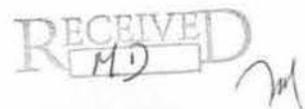
	INTEGRANTE	FIRMA
	Sen. Kenia López Rabadán Presidenta	
	Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria Secretario	
	Sen. Nestora Salgado García Secretaria	
	Sen. Claudia Edith Anaya Mota Integrante	
	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez Integrante	
	Sen. José Alfredo Botello Montes Integrante	
	Sen. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante	



COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA LXV Legislatura

LISTA DE ASISTENCIA
14 DE NOVIEMBRE de 2023

 <p>Sen. Raúl de Jesús Elenes Angulo Integrante</p>	
 <p>Sen. María Graciela Gaitán Díaz Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>
 <p>Sen. Citlalli Hernández Mora Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>
 <p>Sen. Martha Lucía Micher Camarena Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>
 <p>Sen. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>
 <p>Sen. Gloria Sánchez Hernández Integrante</p>	
 <p>Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>
 <p>Sen. Noé Castañón Integrante</p>	<i>[Handwritten signature]</i>





Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN

PRESIDENTA

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA
LONGORIA**

SECRETARIO

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. NESTORA SALGADO GARCÍA

SECRETARIA

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION





Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. NOÉ CASTAÑÓN

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION





Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. GINA ANDREA CRUZ BLACKLEDGE

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. MARÍA GRACIELA GAITÁN DÍAZ

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION

María Graciela Gaitán Díaz



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



SEN. CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. MARTHA LUCÍA MICHER
CAMARENA**

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION





Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda

14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ
ARREDONDO**

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, Segunda
14 de noviembre de 2023

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:30 HORAS, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, ES DECIR, EN LAS SALAS 3 Y 4 DE PLANTA BAJA DEL EDIFICIO HEMICICLO Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CISCO WEBEX MEETINGS".



**SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ
ALATORRE**

INTEGRANTE

PUNTO 3.c) DEL ORDEN DEL DÍA

REGISTRO DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, REFERENTE A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCION



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

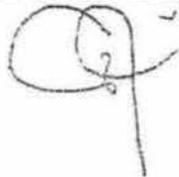
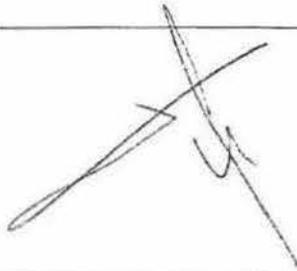
LISTA DE ASISTENCIA

**REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y
DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,**

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

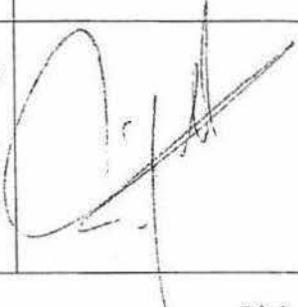
**Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este
Recinto Legislativo.**

No.		NOMBRE	FIRMA
1		SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
2		SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
3		SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
4		SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
5		SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
6		SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
7		SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
8		SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
9		SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
10		SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
11		SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

LISTA DE ASISTENCIA

No.		NOMBRE	FIRMA
12		SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
13		SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
14		SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
15		SEN. JOEL PADILLA PEÑA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	
16		SEN. REYES FLORES HURTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.	



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

ASISTENCIA



SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

ASISTENCIA



SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto
Legislativo.

ASISTENCIA



Griselda Valencia

SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

ASISTENCIA



M. ZAMORA-G

SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

ASISTENCIA



SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,
martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

ASISTENCIA



SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

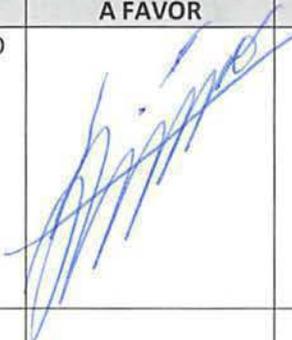
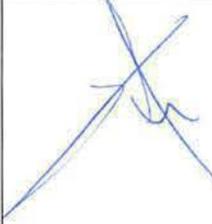
REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

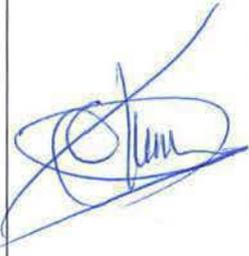
Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

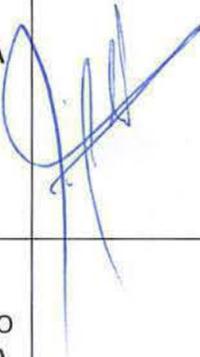
3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	 <p>SEN. RAFAEL ESPINO DE LA PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
2	 <p>SEN. JOSÉ NARRO CESPEDES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
3	 <p>SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			
4	 <p>SEN. JOSÉ ANTONIO CRUZ ÁLVAREZ LIMA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.</p>			

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
5	 SEN. REYES FLORES HURTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
6	 SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
7	 SEN. J. FÉLIX SALGADO MACEDONIO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
8	 SEN. NANCY GUADALUPE SÁNCHEZ ARREDONDO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
9	 SEN. GRICELDA VALENCIA DE LA MORA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10	 SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
11	 SEN. MARIO ZAMORA GASTÉLUM, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
12	 SEN. NOÉ CASTAÑÓN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
13	 SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
14	 SEN. JOEL PADILLA PEÑA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

No.	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			
16	 SEN. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

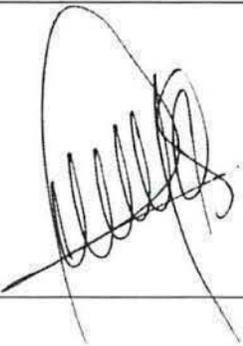
REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	M. ZAMORA-G		



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

CÉDULA DE VOTACIÓN

REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA,

martes 14 de noviembre de 2023, 09:30 horas.

Modalidad: híbrida

Lugar: Salas 3 y 4, ubicada en planta baja del Hemiciclo, de este Recinto Legislativo.

3c. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA RESPECTO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 60. DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
			